ACUERDO Nº 059 26 de febrero de 2018

Por el cual se autoriza la movilidad académica de un estudiante de la Universidad Mariana de Pasto (Colombia) a la carrera de Nutricion y Dietética de la Universidad de la Frontera Temuco (Chile) en virtud del Convenio de Cooperación internacional firmado el 23 de octubre de 2012.

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD MARIANA En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que DIANA VANESSA MERA PINEDA, con cédula de ciudadanía No 1053842775, ha solicitado a la dirección del Programa de Nutricion y Dietética de la Universidad Mariana, se autorice la movilidad académica, luego de ser autorizada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Mariana y la Directora de Registro Académico Estudiantil de la Universidad de la Frontera Temuco, Chile, para cursar los espacios académicos o asignaturas durante el periodo académico: Marzo-Agosto 2018.
- Que la petición fue estudiada por la Directora del programa de Nutricion y Dietética, Mg. Yomaira Yepez Caicedo, conceptuando que la solicitud es procedente, de conformidad con los requisitos contemplados en los reglamentos de la Universidad Mariana para los procesos de Transferencia y Movilidad Académica, y en virtud del Convenio de Cooperación internacional firmado el 23 de octubre de 2012.
- Que analizando el plan de estudios de la Universidad de la Frontera Temuco (Chile) y en comparación con el plan de estudios del Programa de Nutricion y Dietética de la Universidad Mariana, se consideró que puede matricularse a NOVENO semestre, cursando Practica Integrada, para el periodo académico Marzo-Agosto 2018.
- Que la situación académica de la estudiante estará sujeta al Reglamento de Educandos, a las condiciones y procesos académicos de la Frontera y, en particular a los del Programa de Nutricion y Dietética de la Universidad Mariana.
- Que a la estudiante se le presentó, informó y se le hizo conocer las condiciones del presente acuerdo fijadas por la Universidad Mariana y la Facultad de Ciencias de la Salud para su movilidad académica, quien aceptó voluntariamente.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

AUTORIZAR la movilidad Académica, el registro de notas de la estudiante para el periodo académico: Marzo – Agosto de 2018, y sus correspondientes certificaciones de estudios cursados y aprobados.

ARTICULO SEGUNDO:

Que la estudiante DIANA VANESSA MERA PINEDA, con cédula de ciudadanía No. 1053842775, debe cursar la oferta académica ya definida por la Directora del Programa, con la disponibilidad de horarios y costos administrativos pactados en el convenio, y registrar y matricular en la oficina de Registro y Control los siguientes espacios académicos o asignaturas:

o Practica integrada - Noveno semestre

Electiva General – Preparación para la vida profesional

Calle 18 No. 34-104 - PBX (TEL): 7314923 - FAX 7315658 SAN JUAN DE PASTO - COLOMBIA www.umariana.edu.co - umariana@umariana.edu.co

June 03. 2018

ARTICULO TERCERO:

Para que el Acuerdo sea vigente, la estudiante deberá cumplir las condiciones administrativas y académicas pactadas en el Convenio de Cooperación internacional firmado el 23 de octubre de 2012, suscrito entre la Universidad Mariana de Pasto (Colombia) y la Universidad de la

Frontera Temuco (Chile)

ARTICULO CUARTO:

Entregar copia de este Acuerdo a la estudiante DIANA VANESSA MERA

PINEDA

ARTICULO QUINTO:

El presente acuerdo rige a la fecha de su aprobación y se remite una copia a la oficina de Registro y Control Académico de la Universidad

Mariana.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de San Juan de Pasto, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Mg, CARLOS H. CRÍO/LO CASTRO Decano (e) Facultad Ciencias de la Salud

Secretaria Facultad Ciencias de la Salud

Mg. YOMAIRA YEPEZ CAICEDO Directora Programa Nutricion y Dietética

Acepto,

Dionavoressamera P. SENEIDA TORO GAVIRIA

DIANA VANESSA MERA PINEDA.

C.C.